

Aprobación inicial de ordenanza para concesión de subvenciones económicas para el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones económicas para el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a las personas interesadas por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Tablón de anuncios municipal, en el Boletín Oficial de Bizkaia y en la página web del Ayuntamiento. Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en las dependencias municipales y, en dicho plazo, igualmente las personas interesadas podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

TERCERO.-En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según dispone el artículo 49.c), 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Valle de Trápaga-Trapagaran, a 8 de junio de 2017

EL ALCALDE

Fdo.: Xabier Cuéllar Cuadra